

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VIJES

30 de octubre de 2020

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	LABORAL UNICA INSTANCIA
EXPEDIENTE:	2020-0159-00
DEMANDANTE:	EMILIANO PARRA
DEMANDADO:	CALHIDROX S.A.S.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA Y REMITE POR COMPETENCIA

Del estudio y revisión de la presente demanda LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA y de los anexos que la acompañan, promovida por el señor EMILIANO PARRA, mediante apoderada judicial, contra la empresa CALHIDROZ S.A.S., se establece, que conforme a lo dispuesto en la Ley 712 de 2001 “Por el cual se reforma el Código Procesal del Trabajo”, en su artículo 2º la competencia para conocer de esta demanda radica en la ordinaria laboral.

Por lo anterior, se dispone **RECHAZAR** la misma conforme con el artículo 90 del CGP, ordenando su envío a los señores Jueces Laborales del Circuito de la ciudad de Santiago de Cali, por intermedio de la Oficina de Reparto, por ser de su competencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda **LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, que promueve el señor **EMILIANO PARRA**, mediante apoderada judicial, contra la empresa **CALHIDROX S.A.S.**, por no ser este Despacho Judicial el competente para conocer de la misma.

SEGUNDO: **REMITIR** por competencia la presente demanda y sus anexos, al Juzgado Laboral del Circuito, Oficina de Reparto, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VIJES

En Estado No. 062 de hoy

3 de noviembre de 2020 ,siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA